

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 253 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 16 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N.º 1039-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el cual solicita la designación de un inspector para la ejecución de la obra denominada "Renovación de red de alcantarillado y conexión domiciliar de alcantarillado en el (la) urbanización Parque Industrial, distrito y provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2713775; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el numeral 62.5 del artículo 62 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores mientras se contrata la supervisión, conforme a las condiciones previstas en su Reglamento;

Que, el numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, establece que la supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector, según corresponda; precisando que el inspector es un servidor de la entidad contratante expresamente asignado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, no pudiendo contarse simultáneamente con un inspector y un supervisor en una misma obra;

Que, el numeral 186.4 del artículo 186 del referido Reglamento dispone que, para iniciar la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de solo construcción que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. Asimismo, establece que la participación del inspector o equipo de inspectores solo puede mantenerse mientras el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite previsto en el numeral 186.3 del mismo artículo;

Que, el numeral 187.1 del artículo 187 del mencionado Reglamento establece que la supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y por el cumplimiento del contrato, debiendo sujetarse a las condiciones contractuales y sin contar con facultades para efectuar modificaciones al contrato;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 253 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, con fecha 26 de agosto de 2026, la EPS EMAPICA S.A. y la empresa E. & G. Contratistas Generales S.R.L. suscribieron el Contrato N.º 030-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., para la ejecución de la obra correspondiente a la IOARR denominada: "Renovación de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado en el (la) urbanización Parque Industrial, distrito y provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2713775, por el monto contractual de S/ 1 623 512,32 (Un millón seiscientos veintitrés mil quinientos doce con 32/100 soles); por lo que corresponde adoptar las acciones necesarias para garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución de la obra, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras señala la necesidad de designar a un inspector para la obra correspondiente a la IOARR denominada: "Renovación de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado en el (la) urbanización Parque Industrial, distrito y provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N.º 2713775, a fin de garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución física de la obra, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado y en ejercicio de sus atribuciones, la Gerencia General dispone la designación del Ing. Wilson Cubas Pérez como inspector de la obra antes mencionada, a efectos de que cumpla las funciones y responsabilidades inherentes a dicho encargo, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones contractuales aplicables;

Que, de conformidad con el artículo 17, numerales 17.1, 17.6, 17.13 y 17.20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., la Gerencia General cuenta con atribuciones para dirigir y supervisar las operaciones de la empresa, vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales, hacer cumplir las disposiciones correspondientes y emitir los actos administrativos y de administración en el marco de sus competencias; por lo que resulta procedente que, en ejercicio de dichas atribuciones, emita la resolución correspondiente para formalizar la designación del inspector de la obra antes mencionada, a fin de garantizar el adecuado control y seguimiento de su ejecución.

Por lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. WILSON CUBAS PEREZ como Inspector de la obra correspondiente a la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2713775, derivada del Contrato N.º 030-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de agosto de 2026, quien deberá cumplir las funciones y responsabilidades inherentes a su designación, conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inspector designado tiene la función de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos;

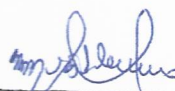
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 253 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa E. & G. Contratistas Generales S.R.L., al Ing. Wilson Cubas Pérez, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.